



## ACTA DE APROBACION DE INFORME TECNICO FINAL DE OFERTAS TECNICAS No. 0002-2023.

**ACTA No. 2-2023**

**Referencia: AMSJA-CCC-CP-2023-0002**

En la ciudad de ALTAMIRA, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Altamira, conformado por los señores: Jorge Adalberto Ramírez Henríquez Alcalde, presidente del Comité de Compras, Lic. Rolfi Bonilla Almonte, Tesorero Municipal, Lic. Ysidro Álvarez Vargas , Consultor Jurídico, Sra. Catalina Toribio Torres , Encargada de Planificación y Desarrollo, Neomisía Ant. García Peña, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información, **con la siguiente agenda:**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe final de Evaluación de Oferta Técnica de fecha Catorce (14) de Diciembre de 2023, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento de selección por Comparación de Precios para la " **EMBELLECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO ALTAMIRA, REF. AMSJA-CCC-CP-2023-0002.**

**SEGUNDO: ORDENAR**, Si procede, la notificación de habilitación y no habilitación, según corresponda, a los oferentes participantes en el proceso en virtud al informe final de evaluación de oferta técnica presentado por los peritos designados en el proceso de comparación de precios de referencia No. AMSJA-CCC-CP-2023-0002.

### **SOBRE LA EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

**RESULTA:** Que mediante Acto administrativo de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2023, fue aprobado por el comité de compras y contrataciones el informe preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la unidad operativa de compras y contrataciones la solicitud a subsanar según corresponda.

**RESULTA:** Que, venciendo el plazo de subsanar, en fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2023 mediante comunicación la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para la evaluación.

**RESULTA:** Que, Concluida la evaluación técnica, fue recibido en fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2023 el informe final de evaluación de oferta técnica y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó lo siguiente:

Lotes		
Lotes	Proyectos	
I	EMBELLECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO ALTAMIRA	ING. JASON MANUEL DOMINGUEZ MOREL

**RESULTA:** Que, en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomendaron la habilitación y no habilitación de los oferentes según se describe en el presente listado:

HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA	
OFERENTE	ITEMS HABIIDADO
ING. JASON MANUEL DOMINGUEZ MOREL	La empresa <b>ING. JASON MANUEL DOMINGUEZ MOREL</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta economica

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el comité, si procede, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejara constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*

**CONSIDERANDO:** Que, los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado *“Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, además de las decisiones que deben plasmarse mediante Acto Administrativo, debidamente indicado en el artículo 15, en su párrafo único también dispone que: *“La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras

y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo anterior, en el Manual de procedimientos de Licitación Nacional, mismo que por ser el procedimiento con mayores formalismos y plazos, por el monto que involucra, tomamos en consideración para la ejecución de la presente comparación de precios, preservando los actos administrativos que los procedimientos de licitación se derivan.

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual, se determina que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Oferta Técnicas “Sobre A”, y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas: “Sobre B””*.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la **EMBELLECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO ALTAMIRA**, de fecha Treinta (30) de Noviembre del año 2023.

**VISTO:** El informe final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, de fecha 19 de Diciembre de 2023.

**VISTO:** El manual de Procedimientos de Comparación de Precios y Licitación Pública Nacional elaborados y actualizados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Altamira, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 340-06, el

Reglamento de aplicación de la misma no. 543-12, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

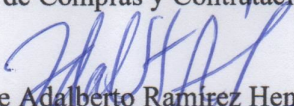
**PRIMERO: APRUEBA**, el informe final de Evolución de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2023, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco de las Especificaciones Proceso de construcción de Obra en el Municipio de Altamira (**EMBELLECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO ALTAMIRA** ”, Referencia: AMSJA-CCC-CP-2023-0002.

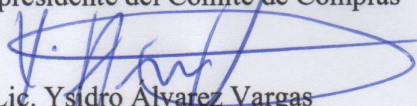
**SEGUNDO: ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los resultados definitivos a los oferentes evaluados.

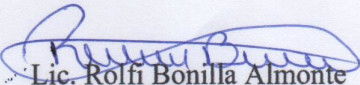
**TERCERO: ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Altamira [www.ayuntamientodealtamira.gob.do](http://www.ayuntamientodealtamira.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

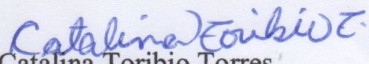
No habiendo nada más que tratar, siendo las 2:00 p.m. día Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

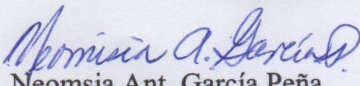
Por el comité de Compras y Contrataciones,

  
Sr. Jorge Adalberto Ramírez Henríquez  
Alcalde Municipal  
presidente del Comité de Compras

  
Lic. Ysidro Álvarez Vargas  
Consultor Jurídico  
Miembro

  
Lic. Rolfi Bonilla Almonte  
Tesorero Municipal  
Miembro

  
Catalina Toribio Torres  
Encargada de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
Neomsia Ant. García Peña  
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información  
Miembro